

PLAN DE PENSIONES MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL (MUGEJU) (N-1041)
(Plan de Pensiones sistema Asociado y de aportación definida)
FONDBEX II, FONDO DE PENSIONES (F-0016)

CÓDIGO CUENTA PRODUCTO											
Entidad			Oficina			Núm. Cuenta					

DATOS TITULAR				
<i>Titular</i>				<i>N.I.F.</i>
<i>Domicilio</i>				
<i>Correspondencia</i>				
<i>Población</i>		<i>Provincia</i>		<i>C.P.</i>
<i>Domicilio Fiscal</i>				
<i>Población</i>		<i>Provincia</i>		<i>C.P.</i>
<i>Fecha Nacimiento</i>		<i>Sexo</i>		<i>Estado civil</i>
<i>Correo Electrónico</i>				<i>Teléfono</i>
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN				

Cuenta de Cargo/Abono de las aportaciones/prestaciones indicadas:

_____ Solicito que toda la información del plan me sea remitida a la dirección de correo electrónico indicada más arriba, renunciando a la recepción de dicha documentación por correo postal
 Podrá comunicar su renuncia a la vía telemática en la dirección electrónica pensionesbbva@bbva.es para recibir la información por correo postal.

TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES:

I. El Solicitante autoriza que sus datos personales facilitados, ahora o en el futuro a, Banco Bilbao Argentaria, S.A. como Entidad Depositaria y Comercializadora del Plan de Pensiones del Solicitante (el Plan), incluyendo también los resultantes de procesos informáticos derivados de los registrados, se incorporen en ficheros de BBVA para las siguientes finalidades:

- a) La gestión y tramitación de la operación reseñada anteriormente y la relación contractual derivada de la misma.
- b) La prestación de servicios bancarios y/o financieros relacionados con la citada relación contractual.
- c) El control y valoración automatizada o no de riesgos, impagos e incidencias derivadas de relaciones contractuales.
- d) Facilitar al Solicitante a través del Servicio del BBVA por internet "BBVA NET" o de cualquier otro servicio telemático, siempre que el Solicitante los tenga contratados (*), la información del Plan legalmente exigible.
- e) Para cualesquiera otras finalidades análogas con cualquiera de las previstas en este apartado.

II. Asimismo el Solicitante autoriza que sus datos personales se incorporen a ficheros del Banco para las siguientes finalidades:

- a) La elaboración de perfiles de cliente con fines comerciales, a efectos de ofrecer productos o servicios bancarios, y de análisis de riesgos para futuras operaciones.
- b) La remisión, a través de cualquier medio, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, de cualesquiera informaciones sobre productos o servicios bancarios o de terceros.
- c) Para cualesquiera otras finalidades no incompatibles con cualquiera de las previstas en este apartado.

III. Los datos de cualquier relación contractual, incluidos los obtenidos de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, podrán ser utilizados una vez finalizada la misma durante el plazo de veinticuatro meses para las finalidades previstas en el apartado II anterior, siempre y cuando el solicitante mantenga alguna otra relación contractual con el Banco.

Extinguidas todas las relaciones contractuales con el Banco dichos datos sólo se podrán utilizar por el Banco durante el plazo citado para la finalidad prevista en la letra b) del citado apartado II.

IV. El solicitante consiente y autoriza al Banco a comunicar sus datos de identificación y comunicación a otras Entidades del Grupo BBVA en España para su utilización con la finalidad del apartado II. b).

V. Asimismo el Solicitante autoriza a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. a comunicar o interconectar los datos referidos en el apartado I a Gestión de Previsión y Pensiones con domicilio en Madrid, Calle Clara del Rey, 26, para que ésta pueda dar cumplimiento a las obligaciones que como Entidad Gestora del Plan legalmente tiene encomendadas, considerándose el Solicitante informado de esta cesión a dicho cesionario en virtud de la presente cláusula. Este consentimiento para la comunicación de datos a terceros tiene carácter revocable en todo momento, sin efectos retroactivos, en el domicilio de BBVA indicado en el siguiente apartado VII, pero la revocación impedirá que la Entidad Gestora pueda proceder al cumplimiento de las citadas obligaciones, al ser imprescindible para dicho cumplimiento, quedando por tanto la Entidad Gestora exenta de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que por ello pudieran irrogarse al Solicitante.

VI. De igual forma el Solicitante autoriza expresamente a la Entidad Gestora referida para que, en caso de solicitud de traspaso, pueda ceder los datos personales que como participe/beneficiario del Plan obren en poder de la misma, a la entidad gestora de destino que solicitara la movilización del saldo de los derechos consolidados/económicos del Solicitante en el Plan, considerándose el Solicitante informado de esta cesión a dicho cesionario en virtud de la presente cláusula. Este consentimiento es revocable en todo momento sin efectos retroactivos, pero la revocación supondrá la imposibilidad de realizar los traspasos solicitados.

VII. El responsable del tratamiento es BBVA con domicilio en Pl. San Nicolás, 4, Bilbao. El Solicitante podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquiera de sus oficinas.

.VIII Específicamente el Banco informa al solicitante que en el momento de la presente contratación o con posterioridad a la misma y en cualquiera de sus oficinas, pueden oponerse al tratamiento por el Banco de sus datos personales para cualquiera de las finalidades indicadas en el apartado II de la presente Cláusula de tratamiento de datos.

PLAN DE PENSIONES MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL (MUGEJU) (N-1041)
(Plan de Pensiones sistema Asociado y de aportación definida)
FONDBEX II, FONDO DE PENSIONES (F-0016)

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS

Manifiesto mi voluntad de designar expresamente como beneficiarios para el supuesto de mi fallecimiento, de todos mis planes de pensiones individuales de BBVA, a las siguientes personas:

BENEFICIARIOS DESIGNADOS

Nº. Orden	Apellidos y Nombre	N.I.F.	% Reparto

FORMAS DE REPARTO

	Por partes iguales
	Por orden preferente y excluyente
	Según porcentaje indicado.
	100% nombrado en primer lugar y en su ausencia el resto de beneficiarios según el porcentaje indicado.

En caso de no realizar designación expresa, serán beneficiarios por orden preferente y excluyentes:

- El cónyuge supérstite, que no estuviera separado legalmente en el momento de fallecimiento, o pareja de hecho debidamente inscrita en el registro correspondiente..
- Los hijos a partes iguales y, en su caso, los demás descendientes por derecho de representación.
- Los ascendientes a partes iguales y en su defecto los demás ascendientes más próximos.

A falta de los anteriores, lo serán los herederos testamentarios o abintestato del partícipe

EFFECTOS DE LA DESIGNACIÓN BENEFICIARIOS

En caso de cumplimentar la presente Designación de beneficiarios, quedará revocada y sin efecto cualquier otra designación de beneficiarios realizada en fecha anterior a la consignada en este documento.

En, _____, a ____ de _____ de 2____
El Solicitante.

PLAN DE PENSIONES MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL (MUGEJU) (N-1041)
(Plan de Pensiones sistema Asociado y de aportación definida)
FONDBEX II, FONDO DE PENSIONES (F-0016)

Información relativa al Plan de Pensiones Individual

Legislación aplicable.- Este Plan de Pensiones se regirá por la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto legislativo 1/2002), por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto 304/2004) y demás disposiciones que puedan serle de aplicación así como por las Especificaciones del Plan de Pensiones.

Normativa fiscal.- La normativa fiscal se recoge en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, salvo para los residentes en Árabá, Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra para quienes le son aplicables normas forales propias sobre el IRPF.

Las aportaciones reducirán la parte general de la base imponible del IRPF y las prestaciones tributarán en el mismo impuesto como rendimientos del trabajo, en los términos y con las limitaciones recogidas en la normativa aplicable.

Las normas fiscales recogen los límites de aportaciones anuales conjuntos a sistemas de previsión social, las aportaciones a favor del cónyuge, las condiciones para aplicar la reducción del 40 % para las prestaciones que se perciban en forma de capital, por lo que antes de elegir la forma de cobro debe consultar la regulación aplicable en ese momento.

En territorio común, los derechos consolidados derivados de las aportaciones efectuadas hasta 31/12/2006, que se cobren en forma de un único capital podrá aplicarse la reducción del 40% en la base imponible, sólo será aplicable en un único ejercicio fiscal para todos sus planes de pensiones, siempre que tuvieran una antigüedad superior a dos años desde la primera aportación hasta el reconocimiento de la contingencia, con excepción de la incapacidad para la que no son necesarios los dos años de antigüedad y siempre que se ejerciten en el plazo establecido en la normativa fiscal. Este régimen será aplicable a las prestaciones percibidas en el ejercicio en el que acaezca la contingencia correspondiente, o en los dos ejercicios siguientes. No obstante, en el caso de contingencias acaecidas en los ejercicios 2012 a 2014, sólo se aplicará a las prestaciones percibidas hasta la finalización del octavo ejercicio siguiente a aquel en el que acaeció la contingencia correspondiente. En el caso de contingencias acaecidas en los ejercicios 2010 o anteriores, el régimen transitorio solo podrá ser de aplicación, en su caso, a las prestaciones percibidas hasta el 31 de diciembre de 2018.

Determinación y reembolso del derecho consolidado.- El derecho consolidado es la cuota parte del fondo de capitalización que corresponde al partícipe, determinada en función de las aportaciones, del rendimiento generado por éstas y de los quebrantos y gastos que se hayan producido. Su valor y el de las prestaciones dependen de la evolución del valor del patrimonio del fondo.

El importe de los derechos consolidados solo podrá hacerse efectivo cuando se produzca alguna de las contingencias cubiertas en el plan o en los supuestos de desempleo de larga duración o enfermedad grave. A partir de 2015, podrá disponer anticipadamente de los derechos consolidados correspondientes a aportaciones con al menos diez años de antigüedad.

El Plan de Pensiones no garantiza rentabilidad, por lo que existe la posibilidad de incurrir en pérdidas, sin perjuicio de que en los planes garantizados, un tercero pueda compensar la diferencia hasta un determinado valor y/o rendimiento, en los términos fijados en la carta de garantía.

Reclamaciones y Defensor del Partícipe.-Las Especificaciones regulan el procedimiento para presentación de reclamaciones.

La Entidad Promotora ha nombrado como Defensor del Partícipe a Rafael García-Valdecasas Fernández, a quién pueden presentar cualquier reclamación en el Apartado de Correos 14.460, 28080 Madrid.

Relación entre gestora y depositaria.- La Entidad Gestora y la Entidad Depositaria forman parte del Grupo BBVA, por lo que han adoptado procedimientos internos para evitar los conflictos de interés que pudiesen producirse y para que las operaciones vinculadas que, en su caso, puedan aprobarse se realicen en interés exclusivo del fondo de pensiones y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado.

Declaro conocer y cumplir los requisitos de adhesión exigidos en las Especificaciones del Plan de Pensiones, aceptando íntegramente la regulación contenida en tales Especificaciones y reconozco que se me ha entregado el documento "DATOS FUNDAMENTALES DEL PLAN", que se adjunta como Anexo a este boletín de adhesión al plan.

Asimismo, he sido informado de que las Especificaciones del Plan de Pensiones, la Declaración de Principios de la Política de Inversión, la información periódica y relación trimestral de inversiones se encuentran disponibles en la pagina ([campo variable- denominación de las WEB, son dos web](#)) y que las Normas de Funcionamiento del Fondo de Pensiones siguen el modelo de Fondo Personal al que puede accederse en la página www.dgsfp.meh.es/profesionales/modelosnormas.asp , y que puedo solicitar a la entidad gestora la remisión por correo de tales documentos.

Con la firma de este documento el partícipe/beneficiario declara que su domicilio fiscal es el que ha hecho constar entre sus datos personales, el cual será utilizado por la Gestora y/o Depositaria para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias".

En caso de que este Plan de Pensiones contase con una garantía externa la misma se adjuntaría como Anexo a este boletín.

El solicitante manifiesta haber leído y comprendido todos y cada uno de los términos relativos al Plan de Pensiones al que se adhiere, incluyendo la cláusula relativa al tratamiento de datos personales, firmando este documento en prueba de conformidad.

En _____, a _____ de _____ de 2.01__

El Solicitante

